

BASES Y CONDICIONES

Concurso "Ciro en MDQ"

AMX Argentina S.A., empresa con domicilio en la Av. De Mayo 878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante, "ORGANIZADOR" Y/O "OPERADOR" Y/O "CLARO"), promueve y organiza el concurso "Ciro en MDQ" (en adelante el "Concurso") que tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina, excepto las provincias de Salta, Neuquén y Mendoza, desde las 00:00 hs. del día 18 de enero de 2017 hasta las 23.59 hs. del 19 de enero de 2017 y estará sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante las "Bases").

Las personas intervinientes en este Concurso por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases, así como las decisiones que conforme a Derecho adopte el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El ORGANIZADOR tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del Concurso, decisiones que serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

EL ORGANIZADOR expresamente se reserva el derecho, bajo su exclusiva discreción, de cambiar, modificar, agregar o eliminar partes de las presentes Bases en cualquier momento y sin previo aviso. En tal caso, EL ORGANIZADOR publicará las modificaciones a las Bases en www.claro.com.ar e indicará en la parte superior de la misma la fecha de última revisión. Si Usted continúa participando del Concurso una vez introducidas tales modificaciones habrá aceptado implícitamente las nuevas Bases. Si Usted no acepta cumplir éste o las futuras Bases, se deberá abstener de participar, total o parcialmente, del Concurso, ni deberá acceder a los medios y/o sitios a través de los cuales se desarrolle el Concurso. Usted es responsable de visitar regularmente el sitio para determinar si se ha modificado el presente Concurso y consultar tales modificaciones.

El participante debe leer atentamente estas Bases, dado que contiene información importante acerca de sus derechos, los medios para hacer valer tales derechos y sus obligaciones. Estas condiciones incluyen diversas limitaciones y exclusiones, así como una cláusula de resolución de conflictos que regula el modo en que se dirimirá cualquier controversia.

1. Participantes: Podrá participar en este Concurso toda aquella persona física, capaz, mayor de 18 años de edad, que tengan domicilio en la República Argentina, con excepción de aquellos residentes en las provincias de Salta, Neuquén y Mendoza, (i) que se titular de una cuenta en la red social Twitter (ii) Siga a la cuenta de Claro música ARG "@ClaromusicaAR".

2. Modalidades de Participación: las personas que quieran participar de este Concurso, podrán hacerlo a través de la siguiente modalidad:

- i) Se publicará un gif donde cada placa tenga el inicio de algún verso de una canción de Ciro. Se invita a los seguidores a frenar el gif, capturar su pantalla y tuitear la imagen + cómo sigue la frase.
- ii) Copy:
- iii) * Toca Ciro en Mar del Plata y vos podés estar ahí con dos amigos. ¡Jugatela!
- iv) * ¿Querés ir con dos amigos al show de Ciro en Mar del Plata? ¡Participá!
- v) * Tenemos 3 entradas para el show de Ciro en Mar del Plata y pueden ser tuyas, ¿a quiénes vas a invitar?
- vi) * Frená, capturá, cantá y participá por entradas para vos y dos amigos al show de Ciro en Mar del Plata.

3. Verificados los extremos referidos a las condiciones de participación y asignación especificados en las presentes Bases, el día Jueves 20 de Enero de 2016, a las 10 horas, se realizará un Acto de "Declaración de los Potenciales Ganadores" en el domicilio del Organizador ante un escribano público.

La selección de los Potenciales Ganadores estará determinada por un sistema random que elige entre aquellos Participantes que hayan realizado de acuerdo a las modalidades de participación detalladas en el punto 2, ítems i y ii). Asimismo, se enunciará 1 (un) Potencial Ganador Suplente.

4. Adjudicación del premio:

a) El Organizador procederá a establecer una comunicación vía Twitter a través de un mensaje directo a la cuenta del Potencial Ganador titular y se procederá a comunicarle que ha resultado Potencial Ganador del mismo.

Si la comunicación no pudiere ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, el ORGANIZADOR procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Se procederá a contactar al Participante que resultó primer suplente potencial ganador. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto se obtenga un Ganador en condiciones de recibir el premio.

El contacto a que se refieren los puntos anteriores de las presentes Bases podrá ser realizada el Jueves 19 de enero de 10:00 a 18:00 horas.

En caso que no se obtenga ningún Potencial Ganador, el premio se declarará vacante y quedará en poder del ORGANIZADOR. EL ORGANIZADOR no será responsable por falla alguna en la comunicación telefónica con el participante.

5. Para poder acceder al premio, los favorecidos deberán presentarse en el domicilio del ORGANIZADOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido contactado por el Organizador y responder correctamente 2 (dos) preguntas de cultura general formuladas ante Escribano Público en la fecha, día, hora y lugar a definir por el ORGANIZADOR, donde deberán presentarse con documento nacional de identidad que coincida con los datos enviados vía Twitter. En caso de que el favorecido no cumpla con cualquiera de las condiciones antes establecidas, no podrá hacerse acreedor del Premio y, en consecuencia, el Organizador contactará a quien hubiera sido suplente de acuerdo al sistema random mencionado en el punto 3. Todos los premios se entregarán en las oficinas del Organizador: Av. De Mayo 878 o en el lugar que de común acuerdo se fije con los Ganadores en cada caso. Los gastos en que incurran los favorecidos para el traslado y estadía en Buenos Aires cuando concurran a retirar sus premios serán a cargo de los favorecidos.

6. El Premio consiste en 3 pares de entradas para el Show de Ciro el 20 de enero 2017 a las 21.30hs. en el Patinódromo Municipal del Polideportivo Islas Malvinas, sito en Juan B. Justo 3100, Mar del Plata.

7. Alcance de los Premios: Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las presentes Bases, es personal del Ganador, y no podrá exigirse el canje del mismo por dinero en efectivo ni por ninguna prestación, ni aun cuando el Ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Todo concepto no comprendido en el Premio estará a cargo y cuenta exclusivo del Ganador, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR y/o CLARO ni ninguna de las sociedades vinculadas. El Premio deberá ser retirado por el titular de la línea y es intransferible, quedando prohibida su venta o cesión por cualquier título.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el Premio, como los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los premios serán al exclusivo cargo del Ganador.

La adquisición y entrega del premio mencionado al Ganador será responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR. Todo potencial adjudicatario titular deberá acceder a suscribir una constancia de recibo del Premio.

8. Autorización y Consentimiento: El envío de datos al ORGANIZADOR implica el consentimiento expreso de las presentes Bases y su aceptación para participar.

Los Participantes, los Potenciales Ganadores y los ganadores autorizan expresamente al ORGANIZADOR a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes y/o videos y/o voces; el cual declara al participar que le pertenece en exclusiva, y garantiza no viola derechos de terceras personas. Los mismos, son cedidos irrevocablemente al ORGANIZADOR con fines publicitarios y a los efectos de la presente promoción, en cualquier medio de difusión al público, y en la forma en que el ORGANIZADOR y/o CLARO, considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie.

Al momento de facilitar el ORGANIZADOR sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que los mismos puedan ser utilizados por el ORGANIZADOR con fines publicitarios y de marketing en

general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326.

La participación en la presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz, así como los datos personales de los Potenciales Ganadores y/o de los Ganadores Definitivos, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con la finalidad de promover los productos y servicios del ORGANIZADOR y/o de CLARO durante el plazo de vigencia del Concurso y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al ORGANIZADOR y a CLARO respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en el Concurso no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la posible disminución de sus ingresos.

9. Ni CLARO ni el ORGANIZADOR serán responsables por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir ni por ningún gasto que deban afrontar los Participantes con motivo de la participación en el Concurso y/o en el goce del premio, así como todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos, así como de todo otro daño originado en ocasión de su retiro, reclamo, o uso y disfrute.

Asimismo, la responsabilidad de CLARO y el ORGANIZADOR finalizan con la puesta a disposición del Ganador del premio correspondiente, y de ninguna manera se extiende al uso y disfrute del mismo.

Al recibir cualquier premio, el participante acepta el mismo y libera a CLARO de cualquier obligación futura. El participante también acepta liberar a CLARO y a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio, o con la participación en el Concurso.

Con la participación en este Concurso los Participantes aceptan desde ya que en caso de ser acreedores del premio liberan a CLARO hasta donde lo permita la ley local por la responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador, con motivo u ocasión del uso y disfrute del premio.

En el caso de que por cualquier motivo o causa que fuera -incluyendo caso fortuito o fuerza mayor -no se llevara a cabo en la fecha programada, el participante perderá todo derecho al premio no tendrá derecho a formular reclamo alguno como consecuencia del vencimiento de este plazo de utilización o como consecuencia de su participación en la Promoción. El ORGANIZADOR no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación con los premios, por lo que cualquier reclamo deberá dirigirse a los responsables de los mismos.

Se aclara que el premio se hará efectivo siempre y cuando se realicen el show programado por Ciro y los Persas, siendo el CLARO ajeno a dicha realización.-

10. Destino de los premios no asignados o no entregados: En caso que quedaran premios sin asignar, los mismos se considerarán de propiedad del ORGANIZADOR.

11. Restricciones en la participación del presente Concurso: No podrá participar de este Concurso personas menores de edad 18 años, ningún empleado efectivo y/o contratado de CLARO, y/o empresas afiliadas, vinculadas o en la que éstas tengan participación, así como tampoco podrán hacerlo sus respectivos familiares en línea directa, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. Tampoco podrán participar del concurso todos aquellos participantes que hayan obtenido premios en Entretenimientos promovidos por EL ORGANIZADOR en el lapso de 12 (meses) contados con antelación al lanzamiento de cada Entretenimiento, es decir, que si por ejemplo- el Sr. Juan Pérez, DNI xxxxxxxx, obtuvo un premio dentro del término de 12 (doce) meses contados hacia atrás desde el lanzamiento de la presente promoción no podrá participar ni obtener premio alguno hasta luego de transcurridos dicho lapso desde que haya obtenido el premio pertinente, ni clientes de CLARO que adeuden al momento pagos de compras anteriores y/o tengan facturas impagas. Tampoco podrán participar del presente Entretenimiento las personas jurídicas ni cualquier organismo vinculado directa o indirectamente al Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, así como tampoco podrán hacerlo Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones No Gubernamentales, y en general, cualquier

Institución, Ente u Organismo cuyo objeto social o fines no permitiesen su participación en acciones promocionales como la detallada en las presentes bases.

12. El Organizador no garantiza que los Seguidores utilicen el Sitio de conformidad con estas Bases ni que lo hagan de forma prudente y diligente. Tampoco tiene el Organizador la obligación de verificar la identidad de los Seguidores, ni la veracidad, vigencia, y/o autenticidad de los datos que los Seguidores proporcionan sobre sí mismos a otros Seguidores.

13. Será anulado cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de impedir la participación y/o de eliminar a todo aquel Participante que participe en forma indebida. Para participar en el Concurso queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes participar en el Concurso utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación de esta regla por parte de los Participantes es causa de descalificación total y permanente del mismo.

En caso que el ORGANIZADOR determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en el presente Reglamento, procederá a su inmediata exclusión sin que esto genere a favor del Participante derecho a indemnización alguna.

Es la intención del ORGANIZADOR que todos los usuarios concursen en igualdad de condiciones; por ello cualquier conducta se considere abusiva o fraudulenta dará lugar a la descalificación y anulación del participante correspondiente.

14. Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio conforme a Derecho por el ORGANIZADOR y publicado a través de los medios previstos en el mismo. Queda bajo la exclusiva responsabilidad de los Participantes verificar las Bases y condiciones de este concurso diariamente.

El ORGANIZADOR podrá suspender definitiva o transitoriamente este Concurso, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

15. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar los horarios y fechas de comienzo y cierre de la Promoción si lo considera pertinente, sin que ello genere derecho al pago de compensaciones o indemnizaciones a favor de los participantes.

16. Difusión: El presente Concurso será difundido a través de medios masivos de comunicación (internet, televisión, SMS) así como en la página de CLARO www.claro.com.ar. Se podrán realizar consultas relacionadas con el Concurso en la página web www.claro.com.ar donde serán publicadas las Bases de acuerdo a lo que establece la legislación vigente o personalmente en el domicilio del Organizador.

Asimismo, el listado de posibles Ganadores y de los Ganadores Definitivos del Concurso, podrán ser consultados a partir del día siguiente al de la realización del Concurso en cualquier momento en <http://www.claromusica.com/> y en Av. De Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, entre las 11:00 y las 17:00 hs. de lunes a viernes.

17. **IMPUESTOS Y GASTOS A CARGO DE LOS GANADORES:** Todo impuesto que deban tributar los adjudicatarios definitivos de los premios y/o todos los costos y/o gastos por cualquier concepto en que incurran los favorecidos en el entretenimiento o los adjudicatarios definitivos de los premios para el traslado, estada, refrigerios, comidas y otros gastos para reclamar o retirar los mismos, en su caso, serán a su exclusivo y único cargo.

En caso de corresponder, el Ganador deberá acreditar su situación impositiva frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la provincia donde se domicilie o se encuentre inscripto, así como el pago de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución que se origine y/o se vincule directa o indirectamente con el Premio a recibir. En tal sentido, todo impuesto, gravamen, tasa y/o contribución que deba tributarse en forma directa y/o indirecta sobre los Premios quedará a cargo de los Ganadores, pudiendo el Organizador condicionar la entrega de los Premios a la acreditación por parte del Ganador del pago de los referidos conceptos. Con relación a los Premios que así lo requieran, serán a cargo de los Ganadores la obtención de toda la

documentación necesaria para usar, gozar y/o disponer del Premio, así como de obtener los permisos pertinentes y/o inscripciones en registros de las autoridades gubernamentales que correspondan, así como la contratación de seguros y cualquier otra prestación que sea necesaria a los efectos de poder usar, gozar y/o disponer del Premio; y ni el Organizador ni el Operador, serán responsables por la imposibilidad del Ganador de usar, gozar y/o disponer del Premio que esté relacionada con la ausencia de alguno de estos recaudos por parte del Ganador. Los premios no incluyen ningún otro adicional que lo que está descrito en las bases y condiciones. Cualquier gasto que surja para el uso del premio será a exclusivo cargo del Ganador.

18. El presente Concurso se rige por estas Bases y por las leyes pertinentes de la República Argentina. Frente a cualquier eventual conflicto derivado de la participación en el Concurso, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncian expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pudiera corresponder.

19. Datos Personales: Cada Cliente es responsable de la veracidad y exactitud de sus datos registrados y brindados al Organizador.

Se deja constancia que el titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/ 09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes y Ganadores prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes y Ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, contactándose con el Organizador.

Se informa que: "El titular de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 , inc. 3 de la ley 25.326. Asimismo, el titular podrá solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos (art. 27 ley 25.326 y Decreto 1558/2001). A pedido del interesado, se le informará el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Para contactar a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales podrá dirigirse a Sarmiento 1118, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1041AAX) o por teléfono al 5300-4000 int. 76706/24/23/42. Vía Internet en www.jus.gov.ar/datospersonales - infodnpdp@jus.gov.ar".